

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 13797** *XESTIÓN URBANÍSTICA DE A CORUÑA, S.A.*
XESTIÓN URBANÍSTICA DE LUGO, S.A.
XESTIÓN URBANÍSTICA DE OURENSE, S.A.
XESTIÓN URBANÍSTICA DE PONTEVEDRA, S.A.
(SOCIEDADES FUSIONADAS Y EXTINGUIDAS)
XESTIÓN DO SOLO DE GALICIA-XESTUR, S.A.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de las Sociedades "Xestión Urbanística de A Coruña, S.A.", "Xestión Urbanística de Lugo, S.A.", "Xestión Urbanística de Ourense, S.A." y "Xestión Urbanística de Pontevedra, S.A.", celebradas, las dos primeras con fecha 18 de noviembre, y las dos segundas con fecha 19 de noviembre, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, así como su extinción sin liquidación, mediante la creación de la nueva sociedad "Xestión do Solo de Galicia-Xestur, S.A.", y transmisión en bloque a ésta de la totalidad del patrimonio de las sociedades fusionadas. Todo ello en los términos del Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 20 de septiembre de 2013, publicado en las respectivas páginas web con fecha 27 de septiembre de 2013.

Asimismo, se ha adoptado la decisión de aprobar el acogimiento de la operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal.

Igualmente se aprobaron, como Balances de Fusión, los cerrados a 31 de julio de 2013, debidamente auditados, y que las operaciones de las sociedades fusionadas se consideren realizadas por cuenta de la sociedad de nueva creación, a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2014.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que han intervenido en la fusión a disponer del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, documentación toda ella que se encuentra a su disposición en el domicilio social de las sociedades indicadas. Se hace constar igualmente que durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades afectadas podrán oponerse a ella, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Santiago de Compostela, 19 de noviembre de 2013.- Hilario Gómez Seivane, Secretario Junta General Xestión Urbanística de A Coruña, S.A.; Ángel Rodríguez González, Secretario Junta General Xestión Urbanística de Lugo, S.A.; Teresa López López, Secretaria Junta General Xestión Urbanística de Ourense, S.A.; Julio Pedrosa Vicente, Secretario Junta Gral. Xestión Urbanística de Pontevedra, S.A.

ID: A130065045-1